



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0136 -2014-GORE-ICA/ORH

Ica, **19 SET. 2014**

Visto, el Documento N° 4799-2014-OAPH, mediante el cual el trabajador **MARCOS ALFREDO DELGADO BELLI**, solicita Licencia por Enfermedad e Informe N° 179-2014-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, a través del documento del visto el Sr. **MARCOS ALFREDO DELGADO BELLI**, trabajador contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Oficina de Tecnología de la Información – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Cinco (05) días considerados a partir del 18 al 22 de agosto del 2014; para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad al mencionado trabajador; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad al Sr. **MARCOS ALFREDO DELGADO BELLI**, trabajador contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Oficina de Tecnología de la Información – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cinco (05) días considerados a partir del 18 al 22 de agosto del 2014; las licencias concedidas por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al período 2014, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Marcos Alfredo Delgado Belli
D.C. MARCOS ALFREDO DELGADO BELLI